

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

**3950 Divorcio contencioso 779/2013.**

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0606970

Divorcio Contencioso 779/2013

Sobre Divorcio Contencioso

Demandante: Verónica Luisa Linares Vivanco

Procurador: María Isabel Belda Gonzalez

Demandado: César García Morollow

Sentencia 766/14

En nombre de S.M el Rey

En Cartagena, 2 de diciembre de 2014.

Doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los presentes autos sobre divorcio contencioso registrados al número 779/13 seguidos a instancias de la procuradora doña Isabel Belda González en nombre y representación de doña Verónica Luisa Linares Vivancos defendida por la letrada doña María Ángeles Segado Vázquez contra D. César García Morollow, en situación de rebeldía procesal, teniendo en cuenta los siguientes [...]

#### Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por la representación procesal de doña Verónica Luisa Linares Vivancos contra don César García Morollow en situación de rebeldía procesal y en consecuencia,

Declaro la disolución por divorcio, del matrimonio contraído por doña Verónica Luisa Linares Vivancos y D. César García Morollow en Lima (Perú) el 19 de febrero de 2003 con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro la disolución del régimen económico del matrimonio y de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo por el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial si así lo interesare alguna de las partes.

Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

No procede hacer pronunciamiento alguno respecto a otras medidas definitivas.

No se condena a ninguna de las partes al pago de las costas procesales.

En Cartagena, 6 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.